

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76001-3103-019-2020-00141-00

Dando continuidad al transcurso normal del proceso judicial que nos ocupa, encuentra necesario el Juzgado que previo a fijarse fecha para realizar la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización, es necesario que el promotor designado, conforme al numeral 3 del Decreto 772 de 2020 y en cumplimiento de la orden que reposa en el numeral 3 del Auto de fecha 24 de marzo de 2021, acredite el cumplimiento de la inscripción de este trámite en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

REQUERIR al promotor designado en este trámite para que acredite el cumplimiento de la orden inmersa en el numeral 3 del Decreto 772 de 2020 y que fue dispuesta en el Auto de fecha 24 de marzo de 2021.

*“**TERCERO: ORDENAR** la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali del domicilio del deudor, esto es matrícula mercantil No. 1069617-1 en los términos previstos en el Art. 19 num. 2° de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.”*

NOTIFÍQUESE
La Juez,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f78e725dde9b926ef58a968b37f7587be56c1df3e8e6150e3ddf464ada1dd0**

Documento generado en 11/10/2022 09:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>